



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1990] [11L/5300-2077] [11L/5300-2078] [11L/5300-2079] [11L/5300-2080] [11L/5300-2081] [11L/5300-2082]
[11L/5300-2083] [11L/5300-2084] [11L/5300-2085] [11L/5300-2086] [11L/5300-2092] [11L/5300-2093]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 10 de abril de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-2092]

SI ES EFECTIVA LA AMPLIACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL N.º 2013/SCS/22 (2013/111) ASÍ COMO EL INCREMENTO DE ANUALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 47.2 DE LA LEY DE CANTABRIA 14/2006, DE 24 DE OCTUBRE, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 09.10.2025, PRESENTADA POR D. MARIO IGLESIAS IGLESIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"La ampliación del compromiso de gasto de carácter plurianual nº 2013/SCS/22 (2013/111), correspondiente a la "Colaboración entre el sector público y el sector privado para la realización de una actuación global e integrada en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV)", es efectiva. --

Dicha ampliación fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de octubre de 2025, mediante acuerdo por el que se aprueba la modificación del citado compromiso de gasto plurianual, así como el incremento de las anualidades establecidas en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria. -----

Por otra parte, las cuantías en vigor son las autorizadas por el Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de octubre de 2025. -----

De conformidad con la distribución vigente por anualidades y aplicaciones presupuestarias, dichas cuantías son las siguientes: -----

Aplicación 11.20.312A.227.30

2025: 50.813.997,87 €
2026: 54.241.654,39 €
2027: 54.373.020,98 €
2028: 54.383.985,80 €
2029: 54.383.985,80 €
2030: 54.383.985,80 €
2031: 54.383.985,80 €
2032: 54.383.985,80 €
2033: 50.688.374,51 €
2034: 1.025.562,83 €

Aplicación 11.20.312A.622

2025: 8.126.554,80 €
2026: 8.126.554,80 €
2027: 8.126.554,80 €
2028: 8.126.554,80 €
2029: 8.126.554,80 €
2030: 8.126.554,80 €
2031: 8.126.554,80 €
2032: 8.126.554,80 €
2033: 7.479.275,07 €
2034: 44.899,86 €."